

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 1 de 19

ÍNDICE

I.	INGRESO AL SISTEMA ROPAC	2
II.	REGISTRO DE PROCESOS ARBITRALES	3
2.1.	Sujetos procesales: Demandante vs. Demandado	3
2.2.	Datos del Proceso Arbitral Nacional.....	5
2.3.	Guardar apertura de Procesos Arbitrales	9
III.	ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS ARBITRALES	9
3.1.	Pantallas de actualización del proceso arbitral nacional	9
3.2.	Pantallas de actualización del proceso por etapas	9
3.3.	Guardar actualización de etapas.....	15
3.4.	Registro y guardado de actuados.....	15
3.5.	Auxilio judicial	17
3.6.	Cierre del Proceso Arbitral	18
IV.	CONSULTA DE PROCESOS ARBITRALES REGISTRADOS	19

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 2 de 19

MANUAL DEL USUARIO SISTEMA DE REGISTRO DE PROCESOS ARBITRALES NACIONALES “SISTEMA ROPAC”

I. INGRESO AL SISTEMA ROPAC

El Sistema de Registro de Procesos Arbitrales (ROPAC) está integrado al sistema ROPE, por lo que la autenticación es la misma. Sus credenciales funcionarán también para acceder al sistema ROPAC.

Para ingresar al sistema siga los siguientes pasos:

1. Abra el navegador Google Chrome.
2. Ingrese en la barra del navegador la dirección web: <https://rope.procuraduria.gob.bo> y presione Enter:



Se desplegará la siguiente pantalla de autenticación:

Iniciar Sesión

USUARIO

CONTRASEÑA

✓ Ingresar ...
⚠ Registrarse

Al inicio de sesión, en la parte superior derecha, se identificará la institución, entidad o empresa de la administración pública y al usuario; en la parte izquierda de la pantalla se desplegará un menú de opciones por el tipo de usuario:

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 3 de 19



En el menú de navegación ubicado en la parte izquierda de la pantalla, se desplegarán las opciones donde podrá elegir el tipo de proceso a registrar. De estas opciones se debe seleccionar la opción “Proceso Arbitral”:



II. REGISTRO DE PROCESOS ARBITRALES

Una vez ingresado al sistema ROPAC y dentro de la opción “Arbitral”, el usuario podrá seleccionar la opción “Nuevo Registro”

Listado de procesos arbitrales nacionales registrados



2.1. Sujetos procesales: Demandante vs. Demandado

Una vez seleccionada la opción NUEVO REGISTRO, se deberá consignar la información actualizada de los sujetos procesales: el Demandante, el Demandado y/o Terceros Interesados según corresponda. A tal efecto se desplegarán las siguientes opciones:

a) INSTITUCIÓN/ENTIDAD/EMPRESA PÚBLICA: El usuario debe consignar el nombre de la institución, entidad o empresa pública, el sistema, en base a las letras digitadas generará nombres de la posible institución, debiéndose escoger la que corresponda y “Confirmar Datos”.

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 4 de 19

b) PERSONA JURÍDICA: Se debe registrar el nombre o razón social de la persona jurídica que interviene en el proceso y posteriormente hacer click en “Adicionar Sujeto Procesal”:

En caso de existir varias personas jurídicas, podrán ser agregadas, registrando el nombre o razón social y presionar en “Confirmar Datos”.

c) PERSONA NATURAL: Consigne los nombres y apellidos de forma completa, de la persona natural que interviene en el proceso y posteriormente hacer click en “Confirmar Datos”.

En caso de existir varias personas naturales podrán ser agregadas, registrando los nombres y apellidos de forma completa y posteriormente hacer click en “Adicionar Sujeto Procesal”.

REGISTRO DE PROCESO. *Los campos con (*) son obligatorios* RETORNAR ↩

I. SUJETOS PROCESALES

DEMANDANTE(S) *

INSTITUCIÓN / ENTIDAD / EMPRESA PÚBLICA

INSTITUCIÓN/ENTIDAD/EMPRESA PÚBLICA*: PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

DEMANDADO(S) *

INSTITUCIÓN / ENTIDAD / EMPRESA PÚBLICA

INSTITUCIÓN/ENTIDAD/EMPRESA PÚBLICA*: PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Registre en el siguiente cuadro, si existiera el o los terceros interesados:

TERCERISTA(S):

INSTITUCIÓN / ENTIDAD / EMPRESA PÚBLICA

INSTITUCIÓN/ENTIDAD/EMPRESA PÚBLICA*:

Después de registrar al tercer interesado, se debe hacer clic en el botón, para adicionar y tener la posibilidad de registrar a otro tercero interesado.

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 5 de 19

Si se cometió algún error y se desea eliminar al sujeto procesal registrado, entonces se debe hacer clic en el link que dice “Eliminar este Sujeto Procesal”:

DEMANDANTE(S) *:

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

[Eliminar este Sujeto Procesal](#)

DEMANDADO(S) *:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

[Eliminar este Sujeto Procesal](#)

2.2. Datos del Proceso Arbitral Nacional

2. DATOS DEL PROCESO

En base a los nombres de los sujetos procesales, el sistema le mostrará un nombre de caso sugerido del proceso, que es modificable directamente para una mayor facilidad en la búsqueda posterior de casos.

NOMBRE SUGERIDO DEL PROCESO*:

El nombre sugerido se compone de los registros de Demandante y Demandado.

- a) **DEPARTAMENTO:** Se selecciona el Departamento donde se encuentra el foro arbitral en el cual se inició el proceso.

DEPARTAMENTO*:

BENI



- b) **CENTRO DE ARBITRAJE:** De acuerdo al artículo 11 (AUTORIDAD COMPETENTE) de la Ley Nº 708, el Ministerio de Justicia es la autoridad competente para autorizar el funcionamiento de Centros de Conciliación, Centros de Conciliación y Arbitraje, o Centros de Arbitraje. De este modo se seleccionará el centro de arbitraje correspondiente.

FORO ARBITRAL*:

CAINCO



	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 6 de 19

CAINCO
 CAMARA NACIONAL DE COMERCIO
 CAMARA NACIONAL DE COMERCIO INTERNACIONAL
 COLEGIO DE ABOGADOS DE BOLIVIA

c) **FECHA NOTIFICACIÓN SOLICITUD:** Se consigna la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje:

FECHA NOTIFICACIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE*:

05/10/2020

d) **MATERIA U OBJETO DEL PROCESO:** Se registra la materia u objeto de la demanda.

MATERIA U OBJETO DEL PROCESO*:

Registrar la materia u objeto de la demanda o de la contestación.

Ejemplo: Nulidad de contrato

e) **HECHOS QUE DIERON LUGAR AL PROCESO:** Se debe registrar la relación de los hechos en los que se base la solicitud.

HECHOS QUE DIERON LUGAR AL PROCESO*:

Debe registrar la relación circunstancial de hechos que generaron la acción legal

f) **CUANTÍA ESTIMADA DE LA SOLICITUD:** Para la identificación del monto económico relacionado en el caso, se deberá consignar:

CUANTÍA DE LA DEMANDA:

DETERMINADA

INDETERMINADA

En caso de no identificarse o cuantificarse la cuantía o monto, deberá escoger la opción “INDETERMINADA”.

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 7 de 19

En caso de que seleccione “DETERMINADA” se desplegará los campos de llenado de “Tipo de Moneda” y “Monto”. Para la selección del tipo de moneda, se desplegará:

Introduzca el monto del proceso (El monto debe ser ingresado con punto decimal y sin separador de miles. Ejemplo: 12486.29)

TIPO DE MONEDA*:

BOLIVIANOS

MONTO*:

0.00 Validar

Confirmar

Una vez seleccionado el tipo de moneda, deberá ingresar el monto, únicamente con punto decimal y sin separador de miles, y apretar el botón de “Validar”. Inmediatamente el sistema generará una pantalla de verificación, donde nuevamente deberá ingresar el monto y presionar el botón “Confirmar”:

PANTALLA DE VERIFICACION

Vuelva a ingresar el monto:

0.00 Confirmar Cancelar

En caso de consignar un monto diferente al anterior, el sistema le alertará con la siguiente imagen:



Una vez introducido correctamente el monto, automáticamente saldrá una casilla con la consignación del monto en literal, debiendo el usuario realizar la confirmación presionando el botón “Confirmar”:

TIPO DE MONEDA*:

BOLIVIANOS

MONTO*:

1000000 Validar

UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS Confirmar

Realizado este procedimiento, el usuario no podrá realizar ninguna modificación a la cuantía del proceso.

g) FECHA PRESENTACIÓN DE CONTESTACIÓN

FECHA PRESENTACIÓN DE CONTESTACIÓN*:

dd/mm/aaaa

h) **CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL:** En este cuadro se consigna el nombre de los miembros del tribunal y el cargo que tienen. Este número debe ser impar para que se pueda dirimir el caso.

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 8 de 19

CONFORMACIÓN DE TRIBUNAL*:

NOMBRE PERSONA*:

CARGO:
 PRESIDENTE

PRESIDENTE

PRESIDENTE

ARBITRO

- i) **FECHA INSTALACIÓN EL TRIBUNAL:** Se consigna la fecha de instalación del tribunal.

FECHA INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL*:

dd/mm/aaaa

- j) **MEDIDAS CAUTELARES:** Las medidas cautelares que el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral estime necesarias respecto del objeto de la controversia, salvo que las partes hubieran acordado la exclusión de estas medidas.

MEDIDAS CAUTELARES:

- k) **EXCEPCIONES DE INCOMPETENCIA:** Se registra la excepción de incompetencia de la o el Árbitro Único o del Tribunal Arbitral, que se fundan en: Materia no arbitrable o la inexistencia, la nulidad, la anulabilidad o la caducidad de la cláusula arbitral o convenio arbitral, de acuerdo al Art. 81 de la Ley N° 708

EXCEPCIONES DE INCOMPETENCIA:

SI

NO

TIPO DE INCOMPETENCIA: NULIDAD DE CLÁUSULA ARBITRAL

RESUMEN DE MOTIVO DE INCOMPETENCIA:

EXCEPCIÓN RESUELTA MEDIANTE AUXILIO JUDICIAL

DEPARTAMENTO: BENI

AUTORIDAD JUDICIAL:

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 9 de 19

2.3. Guardar apertura de Procesos Arbitrales

Una vez llenados los datos en “SUJETOS PROCESALES” y “DATOS DEL PROCESO” podrá realizar el registro con las siguientes opciones:

[Registrar Proceso](#)

Esta opción permite consignar toda la información del formulario de registro de proceso.

[Guardar temporalmente](#)

Ante posibles eventualidades, con ésta opción podrá realizar el guardado temporal de la información, pudiendo continuar con el registro del proceso seleccionándolo de la lista principal.



III. ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS ARBITRALES

3.1. Pantallas de actualización del proceso arbitral nacional

Posteriormente el proceso registrado aparecerá en el siguiente listado, donde se pueden actualizar las diferentes etapas del proceso arbitral:

PROCESO ARBITRAL					Nuevo Registro
Nombre del proceso	Etapas actual del proceso	Fecha de registro	Fecha última actualización	Acción	
AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL o/ PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	INSTANCIA IMPUGNACIÓN (Registro consolidado)	2020-09-13	2020-09-13	Actualizar	

Haciendo clic en el siguiente botón podrá actualizar las diferentes etapas de registro del proceso arbitral.

[Actualizar](#)

3.2. Pantallas de actualización del proceso por etapas

Al ingresar a la opción “ACTUALIZAR” podrá seleccionar de las cuatro etapas del proceso arbitral:



INICIAL: Consiste en los datos de apertura del proceso, que se registró al inicio de la apertura y que puede ser modificado si se eligió la opción “REGISTRO TEMPORAL”.

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 11 de 19

- e) **SÍNTESIS DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA:** Se registra la relación de hechos en los que se base la contestación a la demanda:

SÍNTESIS DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA:

- f) **RECONVENCIÓN:** En caso de existir reconvencción, registra el siguiente campo como SI para registrar el objeto y hechos de la misma.

RECONVENCIÓN: SÍ, RECONVENCIÓN NO

FECHA PRESENTACIÓN DE LA RECONVENCIÓN:

SÍNTESIS DE LA RECONVENCIÓN:

CUANTÍA DEMANDADA POR RECONVENCIÓN: DETERMINADA INDETERMINADA

FECHA PRESENTACIÓN DE LA CONTESTACIÓN A LA RECONVENCIÓN:

SÍNTESIS DE LA CONTESTACIÓN A LA RECONVENCIÓN:

Los datos anteriormente registrados, puede guardarlo temporalmente, con lo cual podrá modificar o completar los datos antes mencionados. Si hace clic en “Registrar Proceso” de modo que los datos ya no serán modificables.

Guardar temporalmente

Registrar Proceso

LAUDO: Se registran los datos sobre la resolución emitida por el Juez o Vocal:



- a) **FECHA NOTIFICACIÓN DE LAUDO:** Registre la fecha de notificación del laudo.

FECHA NOTIFICACIÓN DE LAUDO*:



	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 12 de 19

b) **LAUDO:** Posteriormente puede registrar si el laudo emitido es a favor o en contra del Estado:

- LAUDO*:
- A FAVOR DEL ESTADO
- EN CONTRA DEL ESTADO
- CONCEDIDO EN PARTE
- RECHAZADO EN PARTE

c) **CUANTÍA:** En esta etapa puede especificar otro monto de cuantía, siguiendo los mismos pasos que en las etapas anteriores.

CUANTÍA: ESTABLECE NO ESTABLECE

Introduzca el monto del proceso *(El monto debe ser ingresado con punto decimal y sin separador de miles. Ejemplo: 12486.29)*

TIPO DE MONEDA*: MONTO*:

d) **PARTE RESOLUTIVA:** Posteriormente se debe registrar la decisión contenida en el Laudo Arbitral:

PARTE RESOLUTIVA:

e) **ENMIENDA, COMPLEMENTACIÓN Y ALCARACIÓN A LAUDO:** Se registra la enmienda de cualquier error de cálculo, transcripción, impresión o de similar naturaleza siempre que no se altere lo sustancial de la decisión.

ENMIENDA, COMPLEMENTACIÓN Y ALCARACIÓN A LAUDO: SI NO

SÍNTESIS DE LA ENMIENDA, COMPLEMENTACIÓN Y ALCARACIÓN A LAUDO:

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 13 de 19

f) **COSTAS:** Se registra quien se encargará de las costas resultantes del proceso:

COSTAS:

AL DEMANDANTE

AL DEMANDADO

AMBOS

g) **DESCRIPCIÓN DE COSTAS:** Se detallan las costas.

DESCRIPCIÓN DE COSTAS:

De igual manera, puede realizar el guardado temporal o definitivo.

Guardar temporalmente

Registrar Proceso

RECURSIVA: Es la etapa en la que se registrará si alguno de las partes interpone un recurso de nulidad contra el laudo arbitral antes de ser ejecutoriado.



a) **RECURSO DE NULIDAD:** Inicialmente se registra la parte que interpone el recurso de nulidad:

RECURSO DE NULIDAD*:

INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE

b) **FECHA PRESENTACIÓN DE RECURSO DE NULIDAD:**

FECHA PRESENTACIÓN DE RECURSO DE NULIDAD*:

06/10/2020



c) **CAUSAL DE NULIDAD:** En el siguiente cuadro, se registra de manera sucinta el resumen de la causal de nulidad presentado, acorde a lo que indica el Artículo 112 de la Ley N° 708 “Ley de conciliación y arbitraje”:

CAUSAL DE NULIDAD*:

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 14 de 19

d) **CONCESIÓN DEL RECURSO:** Posteriormente se registra si el recurso de nulidad fue concedido o no, en caso afirmativo se registra el juzgado de radicatoria:

CONCESIÓN DEL RECURSO: SI NO

En caso de que la concesión del recurso sea favorable, se deben llenar los siguientes campos:

La autoridad judicial competente declarará la nulidad del Laudo Arbitral por las causales previamente registradas. En los siguientes cuadros se registran los datos de esta autoridad.

DEPARTAMENTO:

AUTORIDAD JUDICIAL:

e) **RESOLUCIÓN DEL JUEZ:** Se especifica si existe una resolución del juez.

RESOLUCIÓN DEL JUEZ: SI NO

f) **FECHA DE RESOLUCIÓN:** Se consigna la fecha de la resolución del juez.

FECHA DE RESOLUCIÓN:

g) **RESUMEN DE RESOLUCIÓN DEL JUEZ:** Motivos jurídicos o argumentos que sustente la resolución del juez.

RESUMEN DE RESOLUCIÓN DEL JUEZ:

h) **EJECUCIÓN DE LAUDO:** Se registran los detalles de la ejecución del laudo arbitral.

EJECUCIÓN DE LAUDO:

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 15 de 19

3.3. Guardar actualización de etapas

Cada etapa tiene las dos opciones de guardado:

Guardar Temporalmente

Registrar Proceso

Donde “Guardar Temporalmente”, le permite editar y complementar la fase actual de registro, mientras “Registrar Proceso”, realiza un guardado definitivo de los datos, para pasar a la siguiente fase o etapa de registro.

3.4. Registro y guardado de actuados

En esta opción se pueden registrar todos los actuados dentro del proceso iniciado, registrando los siguientes campos:



El primer tipo de actuación especial es el recurso de excepción:

TIPO ACTUACIÓN:	EXCEPCIÓN
FECHA PRESENTACIÓN DE LA EXCEPCIÓN*:	06/10/2020
RESUMEN DE EXCEPCIÓN*:	<div style="border: 1px solid #ccc; height: 60px;"></div>

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 16 de 19

También se puede registrar la contestación a la excepción:

TIPO ACTUACIÓN:

FECHA PRESENTACIÓN DE CONTESTACIÓN A LA EXCEPCIÓN*:

RESUMEN DE CONTESTACIÓN A LA EXCEPCIÓN*:

Se consigna las acciones realizadas en la audiencia:

TIPO ACTUACIÓN:

FECHA DE AUDIENCIA*:

RESUMEN DE AUDIENCIA*:

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 17 de 19

De igual forma se pueden registrar otros tipos de actuados arbitrales:

TIPO ACTUACIÓN:

NOMBRE DE LA ACCIÓN*:

FECHA PRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN*:

TAREAS REALIZADAS*:

TAREAS A REALIZAR:

Una vez que se llenaron los campos del actuado seleccionado, se procede con el registro respectivo haciendo clic sobre el siguiente botón:

Registrar Actuado

3.5. Auxilio judicial

De acuerdo al Artículo 77 (AUXILIO JUDICIAL), compete a la autoridad judicial conocer y resolver los asuntos que la o el Árbitro de Emergencia, las partes, o la o el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral, soliciten de acuerdo a lo establecido en la presente Ley N° 708 “Ley de conciliación y arbitraje”

SOLICITANTE: Inicialmente se registra la parte solicitante:

SOLICITANTE*:

MOTIVO DE AUXILIO JUDICIAL: Se consigna el motivo del auxilio judicial.

	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 18 de 19

MOTIVO DE AUXILIO JUDICIAL*:

RECUSACIÓN DEL ÁRBITRO ▾

- RECUSACIÓN DEL ÁRBITRO
- EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA
- ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
- PRÁCTICA DE PRUEBAS
- NULIDAD DEL LAUDO ARBITRAL
- EJECUCIÓN DEL LAUDO ARBITRAL
- COMPULSA

Se registran los siguientes campos finalizando con el resumen de la resolución del juez:

FECHA SOLICITUD DE AUXILIO JUDICIAL*:

06/10/2020

DEPARTAMENTO*:

LA PAZ ▾

AUTORIDAD JUDICIAL*:

RESOLUCIÓN DEL JUEZ:

CONFIRMADO RECHAZADO

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ:

Una vez que se llenaron los campos del auxilio judicial, se procede con el registro respectivo haciendo clic sobre el siguiente botón:

Registrar Auxilio Judicial

3.6. Cierre del Proceso Arbitral

Se podrá cerrar el proceso arbitral de acuerdo a la sección III de la Ley N° 708 que versa sobre la “SUSPENSIÓN Y CONCLUSIÓN EXTRAORDINARIA DEL ARBITRAJE”.



	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipo	MAN-USR
	ROPAC V.1.0 – PROCESOS ARBITRALES NACIONALES	FECHA ELAB.	Octubre 2020
		PÁGINA	Página 19 de 19

En la última parte de la pantalla de actualización usted podrá desplegar el “CIERRE DE PROCESO”, el sistema automáticamente consignará la fecha de actualización y usted deberá consignar el motivo de cierre de registro.

CIERRE DEL PROCESO (SIN REGISTRO)

Los campos con (*) son obligatorios

MOTIVO DEL CIERRE*:

Registre la razón del cierre; ejemplo: Se cierra el proceso por conciliación de las partes

IV. CONSULTA DE PROCESOS ARBITRALES REGISTRADOS

Cuando seleccione “Proceso Arbitral” del menú de navegación, se desplegará un listado, mostrando los principales datos como las fechas de solicitudes, nombre del proceso, etapa en la que se encuentra y otros.

Sobre este listado se podrá comenzar a registrar nuevos procesos o continuar con las siguientes etapas de los procesos registrados previamente.

<ul style="list-style-type: none"> Bloqueo/Desbloqueo de Usuarios <li style="background-color: #ffcc00;"> Proceso Arbitral Constitucional Cerrar Sesión Retornar al sitio principal 	PROCESO ARBITRAL Nuevo Registro														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #f2f2f2; padding: 5px;">Nombre del proceso</th> <th style="background-color: #f2f2f2; padding: 5px;">Etapa actual del proceso</th> <th style="background-color: #f2f2f2; padding: 5px;">Fecha de registro</th> <th style="background-color: #f2f2f2; padding: 5px;">Fecha última actualización</th> <th style="background-color: #f2f2f2; padding: 5px;">Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">DEMANDANTE c/ DEMANDADO</td> <td style="padding: 5px; text-align: center; color: #003366;">SI, INICIADO</td> <td style="padding: 5px;">INSTANCIA IMPUGNACIÓN (Registro consolidado)</td> <td style="padding: 5px;">2020-10-06</td> <td style="padding: 5px;">2020-10-06 Tiene 90 días para actualizar</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del proceso	Etapa actual del proceso	Fecha de registro	Fecha última actualización	Acción	DEMANDANTE c/ DEMANDADO	SI, INICIADO	INSTANCIA IMPUGNACIÓN (Registro consolidado)	2020-10-06	2020-10-06 Tiene 90 días para actualizar	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px 10px; font-size: small;">Actualizar</div>				
Nombre del proceso	Etapa actual del proceso	Fecha de registro	Fecha última actualización	Acción											
DEMANDANTE c/ DEMANDADO	SI, INICIADO	INSTANCIA IMPUGNACIÓN (Registro consolidado)	2020-10-06	2020-10-06 Tiene 90 días para actualizar											

El despliegue de información se realiza de acuerdo a la etapa procesal de registro, incluyendo la consulta solo de actuados y si corresponde, el motivo de cierre.

Si un proceso ha finalizado entonces se despliega la opción de ver o consultar el proceso, porque el mismo ya fue finalizado con un Laudo Arbitral. La información desplegada en estas pantallas no es editable, sólo tienen el propósito de consulta con fines estadísticos.